

## DICTAMEN RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL DEL SUJETO OBLIGADO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO "FUERZA ÚNICA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

### ANTECEDENTE

En la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 veintiuno de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobó el "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación Diagnóstica del año 2018".

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, tal y como se desprende del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Que con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia de Jalisco), es atribución del ITEI, evaluar la transparencia de los sujetos obligados, según el cumplimiento de la publicación de la información fundamental correspondiente.
- III. Que el artículo 35, párrafo 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dispone que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, verificará virtualmente, de manera aleatoria y periódica, las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados y cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

**IV.** Que de conformidad con el artículo 25, fracción XXXV, de la Ley de Transparencia de Jalisco, es obligación de los sujetos obligados, atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen el Instituto y el Sistema Nacional.

**V.** Que con fundamento en el artículo 84, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia), el incumplimiento a los requerimientos<sup>1</sup> formulados por el ITEI, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

**VI.** Que con fundamento en el artículo 88, fracción II, de la Ley General de Transparencia, el ITEI formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días.

**VII.** Que el artículo 41, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, establece como atribuciones de la Dirección de Investigación y Evaluación, evaluar los portales Web de los sujetos obligados a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las obligaciones en materia de transparencia.

**VIII.** Que las acciones efectuadas por el ITEI, consisten en la realización de verificaciones diagnósticas virtuales, de manera aleatoria y muestral, a un universo de 200 doscientos sujetos obligados contemplados en la Ley de Transparencia de Jalisco.<sup>2</sup>

**IX.** La "Metodología del Plan Anual de Verificación 2018"<sup>3</sup>, consiste en la verificación del cumplimiento a la obligación de publicar el total de obligaciones de transparencia contempladas en el artículo 8º, fracciones V y VIII; y preceptos

---

<sup>1</sup> Se entenderá por **requerimiento** al acto vinculatorio por el que los organismos garantes instruyen a los sujetos obligados de su competencia, a tomar las medidas necesarias para que se ejecute o se deje de ejecutar una acción. Lo anterior, de conformidad con el lineamiento segundo, fracción XVIII, de los *Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, publicados en el DOF el 04 de mayo del 2016, disponibles en el siguiente vínculo de Internet:

<http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos de Requerimientos Observaciones Recomendaciones y Criterios del SNT.pdf>

<sup>2</sup> El "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Plan de Verificación Diagnóstica del año 2018", puede ser consultado en el siguiente vínculo de Internet:

<https://www.itei.org.mx/v3/documentos/art12-22/acuerdo mediante el cual se aprueba el plan de verificacion diagnostica del ano 2018..pdf>

<sup>3</sup> La "Metodología del Plan Anual de Verificación 2018", puede ser consultada en el siguiente vínculo de Internet <https://www.itei.org.mx/v4/index.php/evaluaciones/busqueda>

del 9º al 16-Quáter, dependiendo el grupo de sujetos obligados que pertenezcan, de la Ley de Transparencia de Jalisco, así como su concerniente obligación espejo en la Ley General de Transparencia, y serán divididos en dos ejercicios:

EL primer ejercicio será: la verificación de las obligaciones de transparencia publicadas en el portal de Internet oficial del sujeto obligado.

El segundo de los ejercicios será: la verificación de las obligaciones de transparencia publicadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

**X. Acción de verificación:**

**Sujeto Obligado:** Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago " Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco

**Periodo de verificación:** 29 veintinueve de junio del 2018.

**Fuente de verificación diagnóstica virtual respecto del cumplimiento de la obligación de publicación de información fundamental:**  
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/278>.

**Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, incluidas en la verificación diagnóstica virtual practicada al sujeto obligado Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago " Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco:**

Artículo 8º, fracción V, inciso x)

Artículo 16-Bis

**Calificación  
Final**

**50.00**

**XI.** Se anexa de forma electrónica al presente Dictamen a través de un CD-R los siguientes anexos, que forman parte íntegra del mismo:

**Anexo 1:** Resultados por artículo, fracción e inciso de la verificación diagnóstica virtual.

**Anexo 2:** Requerimiento a las inconsistencias encontradas en la verificación diagnóstica virtual.

**XII.** En cuanto a las impresiones de pantalla de la verificación diagnóstica virtual se encuentran integradas al expediente de ésta, en formato electrónico,

quedando bajo el resguardo de la Dirección de Investigación y Evaluación para su posible consulta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, fracción XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto:

### DICTAMINA

**PRIMERO.** El sujeto obligado **Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago " Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco** debe ejecutar las acciones que le corresponda para que publique la información fundamental correspondiente al artículo 8º, fracción V, inciso x) y artículo 16-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado **Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago " Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco** en un plazo de 20 veinte días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación, debe atender los requerimientos señalados en el anexo 2 del presente Dictamen.

**TERCERO.** El sujeto obligado **Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago " Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco** deberá informar a este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, sobre el cumplimiento de los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, dentro del plazo concedido en el punto que antecede.

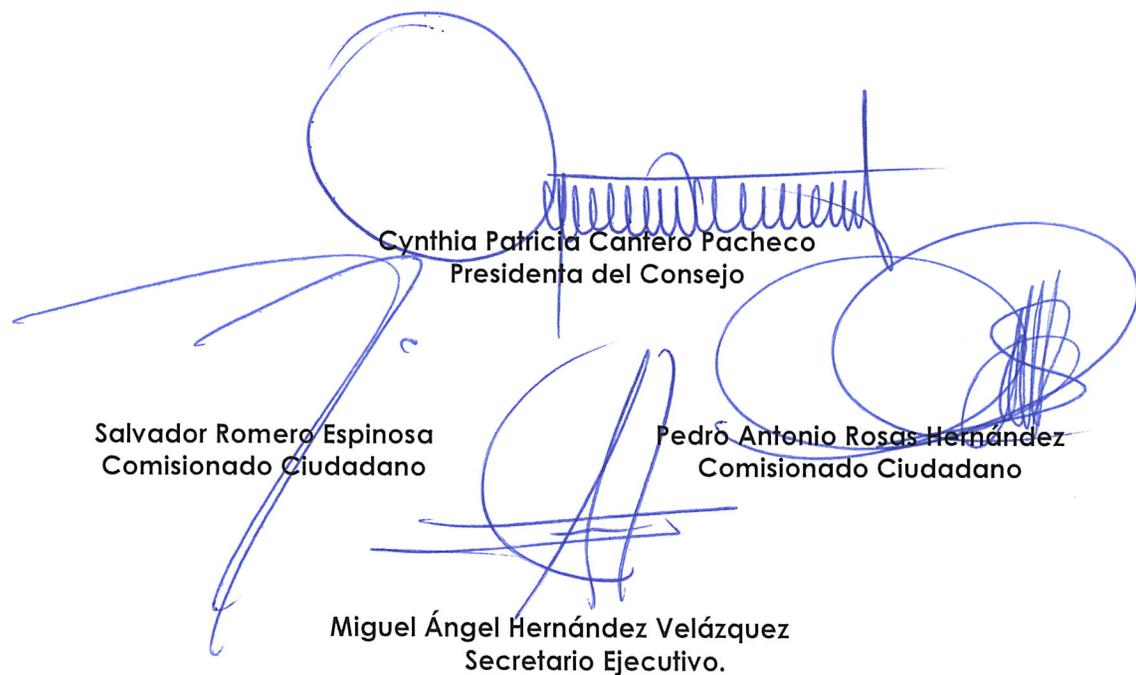
**CUARTO.** El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, verificará el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo antes mencionado y si consideran que se dio acatamiento a los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

**QUINTO.** En caso de incumplimiento total o parcial a los requerimientos señalados en el anexo 2 del Dictamen, este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, iniciará con la segunda fase de las acciones de verificación diagnóstica virtual y señaladas en la Metodología del Plan Anual de Verificación Diagnóstica 2018.

**SEXTO.** Notifíquese por los medios legales aplicables el presente Dictamen al sujeto obligado **Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago " Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.**

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Dictamen en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el 7 siete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Consejo

**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano

**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano

**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen respecto de la verificación diagnóstica de la publicación de la información fundamental del sujeto obligado Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago " Fuerza Única y de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.



AltG/mabr/mrnz/dfc